



CONSTANCIA DE SECRETARIA: La notificación de la sentencia proferida dentro de este asunto, se efectuó el 13 de octubre de 2023, quedando surtida el 18 de octubre de 2023 acorde con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y siguiendo lo señalado en la Sentencia SU-387 2022 de la Corte Constitucional; el término concedido para impugnar el fallo venció el 23 de octubre de 2023. Corrió los días 19, 20 y 23 de octubre de 2023. Inhábiles los días 14, 15, 16, 21 y 22 de octubre. Dentro de dicho término la parte accionante, presentó memorial de impugnación.

A Despacho, hoy 24 de octubre de 2023

John Alexis Betancur Carmona
Oficial Mayor

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Trámite:	Acción de Tutela
Accionante:	Lourdes Castro De Vega, c.c. 26.362.314
Accionada:	Inspección Octava Municipal de Policía
Vinculado	Luis Fernando Vega Castro
Radicado:	66-001-40-88-006-2023-00320-00

De conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, al haber sido presentada de manera oportuna, se CONCEDE la impugnación interpuesta por el apoderado judicial de la señora Lourdes Castro De Vega, en contra de la sentencia de tutela proferida dentro del presente asunto.

En virtud de lo anterior, se dispone REMITIR de manera inmediata las diligencias a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Juzgados Penales del Circuito, a efectos de que se surta la respectiva alzada.

NOTIFÍQUESE,

STEPHANIE MUÑOZ SÁNCHEZ
Jueza